

6522 cap

529



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ



ASUNTO: El que se indica.

Expediente número: 1518/2022/VI.-

OFICIO NÚMERO: 5376

JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR COATZACOALCOS, VERACRUZ

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS. CALLE VERACRUZ NÚMERO 44 DE LA COLONIA INFONAVIT POMONA, CÓDIGO POSTAL 91040. XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ.

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO: 1518/2022-VI. JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA. PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AIDA MORALES PEREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION, SOLICITANDO LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE SU CONCUBINO SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ, ASI COMO DE SU HERMANO DAVID MORALES PEREZ (COMO UNICA HERMANA DE ESTE ULTIMO), del índice de este H. Juzgado.- Se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

“AUTO: EN LA CIUDAD Y PUERTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

--- V I S T O un escrito signado por la ciudadana AIDA MORALES PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION, a través del cual se le tiene por presentada en los términos de su escrito de cuenta y anexos a que se refiere, promoviendo JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su concubino de nombre SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ, ASI COMOSU HERMANO DAVID MORALES PEREZ .

Con base en lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 580, 635 y 652 del código civil vigente en el Estado, 695, 697, 745 fracción V del código de procedimientos civiles vigente en el Estado y 1, 7, 8, 9, 10, 15, 19 y demás relativos y aplicables a la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor; se acuerda:-----

1.- Radicación: Se da curso a la solicitud instaurada por la Ciudadana AIDA MORALES PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION, promoviendo JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, a efecto de obtener la declaración de ausencia de su concubino SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ, así como de su hermano DAVID MORALES PEREZ.- Consecuentemente, radíquese bajo el número de expediente: 1518/2022/VI que con vista en el libro índice le correspondió e infórmese a la superioridad para su debido conocimiento.-----

2.- Domicilio y abogados autorizados: Tómesese nota del domicilio procesal que señala la promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Costa Rica número ciento catorce, esquina con Brasil de la Colonia América de esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y autorizados para recibirlas a los LICENCIADOS DEMIS VIRIDIANA DOMINGUEZ ZACARIAS Y/O JOEL ALOR CRUZ, a quienes se les tiene por reconocida la personalidad jurídica con las facultades conferidas en términos del artículo 89 del Código en consulta.-----

5.- Solicitud de informes: En virtud a lo señalado por la parte promovente

Juzgado Decimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar Av. Universidad km 17.5, Col. Duport Ostion, Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96538 Tel. 921 8 91 64

RECIBI 26/10/22 LST 1:45

012073



RECIBIDO 26 OCT. 2022

HORA 13:20

en su escrito inicial, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado en vigor y atento a lo dispuesto por los artículos 225 y 226 del código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena **girar atento oficio con transcripción de éste proveído a la Agente del Ministerio Publico de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas de la Ciudad de Laredo Tamaulipas con domicilio en Edificio de Seguridad Pública Municipal, Boulevard, Manuel Ávila Camacho y Jaumave, Colonia la Fe, C.P.88000, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, MEXICO**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, informe a este H. Juzgado el estado actual que guarda la carpeta de investigación: **NUC 106/2019**, asimismo se sirva remitir copias fotostáticas debidamente certificadas de todas y cada una de las constancias que integren dicha investigación, para nuestro debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Así como también, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 68, 69 último párrafo y 72 del código en consulta, se ordena girar atento exhorto con transcripción del presente proveído al Ciudadano **JUEZ COMPETENTE DE LO FAMILIAR EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN DE EXHORTOS FAMILIARES**, con domicilio ubicado en Plaza Juárez número 08, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, primer piso de dicha Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva librar atento oficio a la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** con domicilio ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1971 de la colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020 de dicha Ciudad, a fin de que, en caso de existir cualquier tipo de acto civil, mercantil o administrativo en contra de los **ciudadanos SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ Y DAVID MORALES PEREZ**, proceda a **SUSPENDER** e informar a este H. Juzgado sobre el origen del mismo. Concediéndosele el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, computados a partir de que sea recibido dicho oficio en la citada institución para que informe a peste H. Autoridad Judicial el debido cumplimiento que le haya otorgado al presente, o en su defecto, el impedimento legal y/o material que tuviere para realizarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se dará cuenta a su Superior Jerárquico para su conocimiento y efectos legales procedentes por su omisión, lo anterior por haber incurrido en desacato a una orden judicial.

Por lo que, una vez realizadas las diligencias por parte de dicha Autoridad, se sirva remitir a la brevedad posible las constancias procesales derivadas de su debida diligenciación, para los efectos legales a que haya lugar. Autorizando a dicho órgano jurisdiccional del conocimiento, para el efecto de que acuerde las promociones pertinentes que tiendan agilizar la debida diligenciación del presente, debiendo tomar en consideración que el presente asunto se encuentran inmersos derechos de dos personas desaparecidas, así como de sus familiares como lo es su concubina e hijos menores de edad y hermana.

Lo anterior, a fin de que este Órgano Judicial esté en condiciones de decretar medida alguna para asegurar derechos de un menor de edad.-----

6.- Vista al fiscal adscrito: Oportunamente dese la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Fiscal Adscrito a éste H. Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga en su momento procesal oportuno y **notifiquesele personalmente** la radicación del presente asunto para su conocimiento.-----

Juzgado Decimo de Primera Instancia
Especializado en Materia Familiar

Av. Universidad km 17.5, Col. Dupont Ostion, Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96538 Tel. 921 21
8 91 64



JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

7.- Publicación de edictos: Con apoyo en lo que establece el artículo 18 de la Ley Estatal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, expídasele a la promovente los edictos correspondientes **para su publicación de manera gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, asimismo, se ordena girar atento oficio con transcripción del presente proveído al **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL** con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a fin de que ordene a quien corresponda publique los avisos correspondientes en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como a la **COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS** y de la **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** para los efectos legales a que haya lugar, **las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana**, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de éste asunto que nos ocupa.-

8.- Protección de datos personales de las partes: Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 68 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9 fracción II, 13, primero y segundo párrafo, 15 fracción XXVI y 18 fracción I, la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de las partes procesales, el derecho que tienen para oponerse a la publicación de sus datos personales que aparezcan en la sentencia o resolución que haya causado estado o ejecutoria, en el entendido que de no existir autorización expresa, la publicación se realizará con la supresión de los aludidos datos personales contenidos en tal documento.-

9.- Habilitación de días y horas inhábiles: En otro orden de ideas, dado que el presente asunto versa sobre materia familiar, a fin de respetar y tutelar la garantía de pronto, efectivo y eficaz acceso a la impartición de justicia, conforme al artículo 17 constitucional, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de diligencias personales, requerimientos, emplazamientos y en general todo tipo de notificaciones y actos que tiendan al impulso del proceso en términos del artículo 44 del Código Adjetivo Civil, debiendo los notificadores o actuarios sujetarse a esta disposición, así como los abogados y personas autorizadas en autos.-

10.- NOTIFIQUESE POR LISTA DE ACUERDOS A LAS PARTES Y CÚMPLASE: Así lo acordó y firma la MAESTRA GEMA MENDEZ GARCIA, Juez del Décimo de Primera Instancia especializado en Materia Familiar en este Distrito Judicial, asistida del LICENCIADO HEDILBERTO CASTRO JACOME, secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**"

DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA JUEZ Y SECRETARIO.- RUBRICAS. - - - - -
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines legales procedentes.-

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER. OCTUBRE 6 DEL 2022.
JUEZ DEL JDO. DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
MATERIA FAMILIAR.

MTRA. GEMA MENDEZ GARCIA

LHD/MVI



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

E D I C T O:

Se hace saber que con fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, se radicó en el **H. JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR** el **expediente número: 1518/2022-VI**. JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA. PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AIDA MORALES PEREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION, SOLICITANDO LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE SU CONCUBINO SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ, ASI COMO DE SU HERMANO DAVID MORALES PEREZ (COMO UNICA HERMANA DE ESTE ULTIMO), desaparecidos desde el día ocho de febrero del año dos mil dieciocho en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y quienes tuviera su último domicilio ubicado en la calle número dos mil doscientos cuatro, de la Colonia El Mirador de Villa Allende, Veracruz.

Lo anterior, a fin de hacer el llamado a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA**, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de **QUINCE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO**, y manifieste lo que a sus intereses convenga, en el entendido que en caso de no existir noticias u oposición de persona alguna interesada, se procederá a resolver en forma definitiva, en términos del artículo 19 de la Ley 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz.

El presente se expide para su publicación **en forma gratuita**, por **tres ocasiones con intervalos de una semana** en la **Gaceta Oficial del Estado, página electrónica del Poder Judicial del Estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas** y de la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en cita.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL H. JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR, DEL VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

LIC. HEDILBERTO CASTRO JACOME.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

E D I C T O:

Se hace saber que con fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, se radicó en el **H. JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR** el expediente número: **1518/2022-VI**. JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA. PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AIDA MORALES PEREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION, SOLICITANDO LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE SU CONCUBINO SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ, ASI COMO DE SU HERMANO DAVID MORALES PEREZ (COMO UNICA HERMANA DE ESTE ULTIMO), desaparecidos desde el día ocho de febrero del año dos mil dieciocho en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y quienes tuviera su último domicilio ubicado en la calle número dos mil doscientos cuatro, de la Colonia El Mirador de Villa Allende, Veracruz.

Lo anterior, a fin de hacer el llamado a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA**, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de **QUINCE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO**, y manifieste lo que a sus intereses convenga, en el entendido que en caso de no existir noticias u oposición de persona alguna interesada, se procederá a resolver en forma definitiva, en términos del artículo 19 de la Ley 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz.

El presente se expide para su publicación **en forma gratuita**, por **tres ocasiones con intervalos de una semana** en la **Gaceta Oficial del Estado**, página electrónica del Poder Judicial del Estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en cita.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL H. JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR, DEL VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

LIC. HEDILBERTO CASTRO JACOME.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

E D I C T O:

Se hace saber que con fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, se radicó en el **H. JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR** el **expediente número: 1518/2022-VI**. JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA. PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AIDA MORALES PEREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION, SOLICITANDO LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE SU CONCUBINO SERGIO YASBETH MONTERROSAS ORTIZ, ASI COMO DE SU HERMANO DAVID MORALES PEREZ (COMO UNICA HERMANA DE ESTE ULTIMO), desaparecidos desde el día ocho de febrero del año dos mil dieciocho en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y quienes tuviera su último domicilio ubicado en la calle número dos mil doscientos cuatro, de la Colonia El Mirador de Villa Allende, Veracruz.

Lo anterior, a fin de hacer el llamado a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA**, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de **QUINCE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO**, y manifieste lo que a sus intereses convenga, en el entendido que en caso de no existir noticias u oposición de persona alguna interesada, se procederá a resolver en forma definitiva, en términos del artículo 19 de la Ley 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz.

El presente se expide para su publicación **en forma gratuita**, por **tres ocasiones con intervalos de una semana** en la **Gaceta Oficial del Estado**, **página electrónica del Poder Judicial del Estado**, **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas** y de la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en cita.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL H. JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR, DEL VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

LIC. HEDILBERTO CASTRO JACOME.

Juzgado Decimo de Primera Instancia
Especializado en Materia Familiar

Av. Universidad km 17.5, Col. Duport Ostion, Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96538 Tel. 921 21 8 91 64